

ÀREA DE FAMÍLIAS Y DERECHOS SOCIALES
Servicio de Atención a la Infancia y Familias

Extracto convocatoria para otorgar ayudas económicas individuales para hacer frente a los gastos del servicio de comedor escolar del alumnado de 0 a 4 años y los gastos de escolarización del alumnado de los cursos de i0 y i1, matriculado en el primer ciclo de educación infantil de enero a julio de 2026, curso 2025-2026.

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases el alumnado de 0 a 4 años del municipio de Santa Coloma de Gramenet, matriculado en centros educativos del primer ciclo de educación infantil, tanto públicos como privados, de este mismo municipio u otros municipios, de enero a julio de 2026, curso escolar 2025-2026.

Podrán solicitar estas ayudas los padres, madres, tutores/se legales o persona encargada de la guarda y protección del alumnado.

Segundo. Finalidad

La regulación del otorgamiento de ayudas económicas individuales para hacer frente a los gastos de escolaridad y/o del servicio de comedor escolar del alumnado de 0 a 4 años del municipio de Santa Coloma de Gramenet, matriculado en centros educativos del primer ciclo de educación infantil, tanto públicos como privados, de este mismo municipio u otros municipios, durante el período de enero a julio de 2026, curso escolar 2025-2026.

Tercero. Bases reguladoras

El Reglamento Marco de las Prestaciones Económicas de Carácter Social aprobado el 26 de julio de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 23 de septiembre de 2021:

<https://bop.diba.cat/anunci/3123446/aprovacio-definitiva-del-reglament-marc-de-les-prestacions-economiques-de-caracter-social-Ajuntament-de-santa-coloma-de-gramenet>

Sede electrónica Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet:

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIA/CFitxa.aspx?lngIdFitxa=18591&mode=l&lang=ca>

La documentación de esta convocatoria ha sido publicada en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIA/CFitxa.aspx?lngIdFitxa=20960&mode=a&lang=ca>

Cuarto. Importe

Para el período comprendido entre enero y julio de 2026 el gasto previsto será de 190.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3900.23115.4890800 del presupuesto de 2026.

Cuantía de las ayudas:

Las ayudas que se concedan para el curso 2025-26, estarán destinadas a los siguientes conceptos:

- Escolarización y comedor para los alumnos de los cursos de i0 y i1. De enero a julio de 2026.
- Servicio de comedor para los alumnos del curso de i2. De enero a julio de 2026.

La cuantía de la ayuda para la escolarización a otorgar dependerá del tramo de ingresos de la unidad familiar, el número de miembros y la puntuación obtenida relacionada con la escala de baremación social que consta en el anexo 2 del Reglamento Marco de las Prestaciones Económicas de Carácter Social.

La cuantía de las ayudas para la escolarización por parte del Ayuntamiento, en aplicación de los criterios económicos y sociales establecidos, generará una puntuación obtenida por la unidad familiar que se relaciona con los siguientes importes:

De 1,5 a 4,3 puntos	45 €/mes
De 4,4 a 7,2 puntos	90 €/mes
De 7,3 a 10 puntos	135 €/mes

Los importes que se otorgarán por el servicio de comedor fijo para el alumnado de los cursos i0, i1 y i2 serán de 4€/día para los menores lactantes y 6€/día para los menores no lactantes.

En caso de menores en situación de riesgo con seguimiento por parte del Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA) se podrá subvencionar el 100% del coste de la escolaridad y del comedor con un informe motivado del/de la profesional de referencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de la segunda convocatoria será desde el 12 al 23 de enero de 2026 (ambos incluidos). Las solicitudes aprobadas en la segunda convocatoria no tendrán carácter retroactivo.

Santa Coloma de Gramenet, a 18 de julio de 2025

La teniente de Alcaldesa
de Familias y Derechos Sociales
Blanca Padrós Amat